

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0124

SALTA, 26 de marzo de 2014.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10.299/82 CPO II

VISTO:

La Res. CDNAT-2012-521, la cual aprueba un régimen de implementación del plan de Transición de la carrera de Geología plan 1993 al plan 2010.

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos alumnos que a pesar de la cantidad de turnos ordinarios y extraordinarios de exámenes instrumentados no cuentan con la totalidad de las materias aprobadas del 2do año de la carrera de Geología plan 1993;

Que el actual plan 2010 de Geología se incorporan nuevas asignaturas y correlativas que retardarían la culminación de los estudios de estos alumnos del plan 1993;

Que este Cuerpo constituido en comisión -en sesión ordinaria N 04/14 de fecha 25 de marzo de 2014- dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 04/14 de fecha 25 de marzo de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR lo dispuesto en inc. b) del artículo 1° de la resolución CDNAT-2012-521 en relación a las materias de 2° año, lo cual quedará como sigue: Los alumnos que deban aprobación de 3 o más asignaturas de 2° año al 31 de marzo de 2014, serán cambiados al plan 2010 automáticamente.

ARTICULO 2°.- Solicitar al CONSEJO SUPERIOR prorrogar el cambio de plan automático de 1993 a 2010 de la carrera Geología, según lo estipulado en el Artículo 1° de la resolución R-CDNAT-2012-521, el cual será de acuerdo al siguiente detalle:

- b) Aquellos alumnos no comprendidos en el artículo precedente que al 30 de setiembre de 2014 no cuenten con la totalidad de las materias de 2° año aprobadas.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0124

SALTA, 26 de marzo de 2014.

Pag. - 2 -

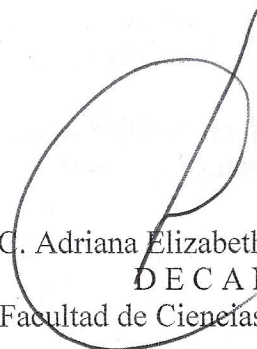
- c) Aquellos alumnos que al 30 de setiembre de 2015 no cuenten con la totalidad de las materias de 3° año aprobadas.
- d) Aquellos alumnos que al 30 de setiembre de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de 4° año aprobadas.
- e) Aquellos alumnos que al 30 de setiembre de 2017 no cuenten con la totalidad de las materias de 5° año aprobadas.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que esta prorroga es de manera excepcional e improrrogable, de acuerdo al espíritu de la transición de la carrera, y la situaciones operativas que pudieran presentarse.

ARTÍCULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, Escuela de Geología y Dirección Administrativa Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y elévese al Consejo Superior, para su ratificación.



Lic. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



MSC. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales